



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602 -2019-MPM/A

Moyobamba, **03 SET. 2019**

VISTO:

La Carta N° 146-2019-MPM/SO-RGA, de fecha 12 de julio de 2019; Informe N° 022-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 20 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1333-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1990-2019-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 146-2019-MPM/SO-RGA, de fecha 12 de julio de 2019, el supervisor de obra, solicita se designe el comité de recepción de obra del proyecto denominado **“Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín” II Etapa;**

Que, mediante el Informe N° 022-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 20 de agosto de 2019, el Supervisor de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la conformación del comité de recepción obra, de la obra denominada: **“Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín” II Etapa**, la cual **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) Mediante cuaderno de obra y los asientos N° 401 y N° 402, e fecha 23 de mayo de 2019, suscrita por el residente de obra y supervisor de obra respectivamente, indican que han sido ejecutadas todas las partidas contempladas en el expediente técnico contractual y sus modificaciones autorizadas, cumpliendo con todas las metas del proyecto, lo que indican que la obra ha sido culminada al 100%; ii) Por lo tanto, se sugiere a quien corresponda conformar el comité de recepción de obra, con los siguientes miembros: Presidente – Ing. Neil Rodríguez Sánchez; Primer Miembro – Econ. Yoel Ramírez Chumacero; Segundo Miembro – Arq. Brian Giovanni Mendoza Bedriñana; Primer Miembro Suplente – Ing. Christian Mark Muñoz Soria; Segundo Miembro Suplente – Sr. Oscar Celiz Tipa; iii) Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, para que emita vía acto resolutorio, la designación del comité bajo resolución de recepción y conformidad de obra;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1333-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de agosto de 2019, y la Nota Informativa N° 1990-2019-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan la conformación de comité de recepción de obra del proyecto siguiente: **“Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín” II Etapa**, de conformidad con el Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 022-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602 -2019-MPM/A

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se dirige a la oficina de Asesoría Jurídica y autoriza la proyección del acto resolutivo;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N° 001-2014-MPM “Aprobación de Expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: “Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín” II Etapa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	ING. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ Gerente de Desarrollo Territorial
Primer Miembro	ECON. YOEL RAMIREZ CHUMACERO Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Segundo Miembro	ARQ. BRIAN GIOVANI MENDOZA BEDRIÑANA Proyectista de Planta de la SGEPyOP
Primer Miembro Suplente - Asesor	ING. CHRISTIAN MARK MUÑOZ SORIA Supervisor de Planta SGEPyOP
Segundo Miembro Suplente	SR. OSCAR CELIZ TIPA Jefe de Liquidación de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

